



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1143  
7 de junio de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

42° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1143ª SESIÓN (Sala B)

Celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el miércoles 24 de mayo de 2006 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Turkmenistán

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-42327 (S) NY.09-49695 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Turkmenistán (CRC/C/TKM/1; CRC/C/TKM/Q/1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Atakhanov y el Sr. Orazberdyev (Turkmenistán) toman asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. ORAZBERDYEV (Turkmenistán) dice que Turkmenistán es un Estado democrático secular que procura cumplir con sus obligaciones internacionales. Estas obligaciones incluyen el respeto de los derechos humanos, en especial los derechos de los niños, y la reforma educativa.
3. La educación es una de las bases fundamentales del desarrollo social y, por lo tanto, es una de las prioridades del Gobierno. El derecho a la educación está garantizado por el artículo 35 de la Constitución y la Ley de Educación de 1993. La enseñanza media general es obligatoria y gratuita y dura nueve años. También se puede ampliar la educación de forma gratuita. La proporción entre alumnos y maestros es de 15 por cada 1. En 2005, se graduaron 105.460 alumnos de la escuela secundaria. Además de la enseñanza media general, existen escuelas especiales para niños con talento. Los niños con discapacidad mental y física asisten a instituciones educativas especiales, que también proporcionan tratamiento médico. En 2003, 2.500 niños, de ellos 1.600 varones, asistieron a estas instituciones; en 2005, ese número había descendido a 2.400, de los cuales 1.500 eran varones.
4. Tras conseguir su independencia, Turkmenistán ha centrado su labor en la reforma del sistema educativo nacional y la mejora de la educación moral y patriótica, la recuperación y promoción de los valores espirituales y la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Gobierno ha preparado un nuevo plan de estudios, ha aprobado normas para hacer un seguimiento de los logros obtenidos y ha introducido un sistema normalizado de pruebas y exámenes. Además de las 22 asignaturas del plan de estudios básico, los niños pueden estudiar otras materias.
5. Existen más de 1.000 centros preescolares para niños menores de cinco años. Los centros de padres ayudan a las familias a preparar a sus hijos para la escuela. El Ministerio de Salud Pública coopera con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la elaboración de normas nacionales para el desarrollo en la primera infancia, que se ha reflejado en los programas nacionales “Saglyk” (Salud), “Bilim” (Educación) y “Rukhnama” (Espiritualidad).
6. Se ha creado una fundación benéfica bajo los auspicios de la Presidencia para promover el desarrollo y la educación de huérfanos y niños que no pueden ser atendidos por sus progenitores.
7. Existe un programa nacional para mejorar las instituciones e infraestructuras sanitarias, incluido el establecimiento de centros de diagnóstico. Se han introducido programas para reducir las enfermedades de la infancia y la mortalidad infantil, en cooperación con el UNICEF. Se ha animado a las mujeres a que vuelvan a la lactancia, y el 37% de niños reciben lactancia materna exclusivamente. Se ha puesto en marcha la iniciativa Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), promovida conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF, para reducir la anemia entre los niños de corta edad y las mujeres en edad de procrear.

8. Turkmenistán está realizando esfuerzos en muchos ámbitos para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. Cooperará estrechamente con las Naciones Unidas y sus organismos especializados y mantiene un diálogo constructivo con ellos para conseguir objetivos comunes.

9. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC (Relatora para el país) felicita al Estado parte por sus esfuerzos para aplicar la Convención. La delegación debe identificar los problemas que encuentre y clasificarlos por orden de prioridad. Pese a que está impresionada por la adopción, por parte de Turkmenistán, de la extensa legislación relativa a los derechos de los niños y cuestiones conexas, solicita información sobre la aplicación de esta legislación. Pregunta qué medidas específicas se han tomado para mejorar la situación de los niños.

10. Sin respuestas por escrito o datos estadísticos, el Comité no puede formular conclusiones o recomendaciones.

11. La oradora observa con preocupación que muchas personas en Turkmenistán viven en relativa pobreza, y un número significativo de niños viven por debajo del nivel de subsistencia. En este sentido, pregunta si el Gobierno tiene previsto aumentar el gasto destinado a cubrir las necesidades de los niños y a la reforma del sector social.

12. Pregunta asimismo si los niños pueden invocar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en los tribunales.

13. La delegación debe proporcionar información sobre las desigualdades de las condiciones de vida de los niños en las comunidades urbanas, rurales o remotas. Considerando la tendencia hacia la descentralización, pregunta cómo ejercen los niños sus derechos en el seno de la comunidad.

14. La oradora se pregunta cómo las organizaciones no gubernamentales (ONG) que reciben apoyo financiero del Gobierno pueden funcionar de manera independiente. Asimismo pregunta si las asociaciones voluntarias representadas en los órganos elegidos son capaces de supervisar la actuación del Gobierno. La delegación debe informar al Comité sobre los planes del Estado parte para permitir iniciativas de ciudadanos particulares y ayudar a las organizaciones independientes a que desempeñen su papel en la aplicación de la Convención a través de la interacción con el Comité.

15. El Sr. PARFITT expresa su preocupación por la aparente falta de mecanismos independientes para proteger a los niños contra las violaciones de sus derechos. Tampoco parece existir un órgano independiente responsable de la supervisión de la aplicación de la Convención y otros instrumentos legislativos relativos a los niños o del seguimiento de las denuncias. Pregunta si el Estado parte tiene la intención de designar un Ombudsman o crear una institución de derechos humanos nacional de acuerdo con los Principios de París.

16. El orador acoge con beneplácito la ratificación por el Estado parte del Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados en 2005. En este sentido, pregunta cuánto dura el servicio militar obligatorio y si se permite a los reclutas aplazar el servicio militar para finalizar los estudios. También desea saber qué medidas se están tomando para asegurar que los voluntarios de 17 años que están en las fuerzas armadas no se vean implicados en hostilidades.

17. El Sr. ZERMATTEN dice que, aunque el Código Civil del Estado parte define a un niño como una persona menor de 18 años, la edad de responsabilidad penal y la edad mínima para el consentimiento para el matrimonio, el alistamiento voluntario en las fuerzas armadas y el acceso al empleo es de 16. Pregunta si el Estado parte tiene intención de elevar esos límites de edad a 18. La delegación debe explicar qué entiende por “delito particularmente grave” según el cual niños de entre 14 y 16 años se consideran penalmente responsables. También debe proporcionar una lista de tipos de trabajo arduos, insalubres o peligrosos en los que no se puede emplear a personas menores de 18 años. El orador desea saber por qué la protección ofrecida por la Convención no se aplica plenamente a los niños de edades comprendidas entre los 16 y 18 años.

18. La Sra. SMITH pide a la delegación que comente las alegaciones según las cuales el derecho de los niños a ser oídos en los tribunales se deja a discreción del juez y no siempre se respeta su derecho a participar en la toma de decisiones en la escuela. Pregunta si las escuelas imparten instrucción religiosa, inclusive instrucción religiosa relativa a religiones no registradas. También pregunta saber si es cierto que en el Estado parte no hay asociaciones de niños independientes, que se han cerrado muchas bibliotecas y que la televisión está dirigida por el Estado. De ser así, la delegación debe explicar cómo pueden los niños tener acceso a información independiente. Solicita más información sobre el contenido del Rukhnama.

19. El Sr. LIWSKI pregunta qué proporción del dinero destinado al ámbito social se asigna a niños y qué indicadores se utilizan para vigilar que las consignaciones presupuestarias del Estado asignadas a servicios locales se destinen a reducir las desigualdades regionales.

20. El orador pregunta si el Estado parte ha recibido denuncias por abusos o maltrato a los niños en los centros de detención y, en caso afirmativo, qué medidas se han tomado para castigar a los autores de esos actos y rehabilitar a las víctimas. Insta al Estado parte a adoptar medidas estrictas para controlar y supervisar las instituciones estatales y proporcionar formación a los agentes estatales sobre las disposiciones de la Convención a fin de evitar estos abusos.

21. El Sr. FILALI pregunta qué progreso se ha conseguido en relación a la ratificación de la Convenio núm. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio núm. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. La ratificación de estos instrumentos es crucial para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

22. La delegación debe esclarecer si los instrumentos internacionales se aplican automáticamente al Estado parte o tienen que incorporarse en la legislación nacional.

23. Pregunta si el Estado parte cuenta con un poder judicial independiente y si tiene la intención de establecer un órgano independiente para coordinar las medidas tomadas por los gobiernos locales y centrales en relación con la aplicación de la Convención.

24. Asimismo, pregunta qué progreso se ha conseguido en relación con la adopción de un plan de acción nacional y si los derechos de los niños son una consideración prioritaria a la hora de asignar las consignaciones presupuestarias. La delegación debe indicar si el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos es independiente del Gobierno y tiene competencia para recibir denuncias. Asimismo, pregunta si el Instituto cuenta con un presupuesto propio y si es miembro del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales.

25. El Sr. POLLAR felicita al Estado parte por tipificar las relaciones sexuales con personas menores de 16 años como delito penal. Pregunta si una mujer mayor que ha tenido relaciones sexuales con un chico menor de 16 años y que asegura no haber tenido constancia de la edad del chico puede ser absuelta de sus cargos. Asimismo, pregunta si los niños tienen derecho a presentar denuncias o buscar compensación sin el consentimiento de sus padres. La delegación debe indicar si los niños son libres para crear asociaciones y formar parte de ellas. Se pregunta si los niños tienen acceso a la información sobre sus padres biológicos. Solicita datos desglosados sobre la aplicación de la Convención e información sobre las actividades y programas llevados a cabo en cooperación con los organismos internacionales. Asimismo, pregunta si se ha traducido la Convención a todos los idiomas que se hablan en el Estado parte y si se enseña en las escuelas. El orador desea saber si los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciben formación sobre la Convención.

26. Pregunta si la legislación sobre refugiados contiene medidas de protección especiales para los niños solicitantes de asilo y si existen recursos jurídicos para los solicitantes de asilo cuyas solicitudes se han rechazado. Asimismo, pregunta si los oficiales de migración reciben formación sobre las disposiciones de la Convención y si el Estado parte dispone de suficientes recursos humanos y financieros para abordar las situaciones de los refugiados. Solicita datos desglosados sobre los niños solicitantes de asilo.

27. La delegación debe explicar qué medidas legislativas, administrativas y educativas se han tomado para velar por el respeto de la ley humanitaria internacional en situaciones de conflicto e indicar si la legislación turcomana garantiza medidas tales como corredores de paz o días de tranquilidad para asegurar que la ayuda humanitaria pueda llegar a aquéllos que la necesitan. Pregunta si el Estado parte ofrece asesoramiento y ayuda a los niños supervivientes de conflictos armados.

28. La PRESIDENTA pregunta si el Estado parte coopera con el UNICEF en la recopilación de datos. La delegación debe explicar por qué, en el marco del crecimiento económico de Turkmenistán, no se han incrementado los recursos asignados a los niños. La delegación debe explicar qué se está haciendo para que los niños de minorías étnicas puedan ejercer sus derechos lingüísticos y culturales, y facilitar la integración de estos niños en la sociedad. También pregunta si es cierto que los hijos de los llamados “enemigos del Estado” pueden ser expulsados de la escuela y, en caso afirmativo, qué se está haciendo para erradicar esta práctica.

*Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.50 horas.*

29. El Sr. ATAKHANOV (Turkmenistán) dice que, tras conseguir la independencia en 1991, Turkmenistán ha cooperado con socios internacionales para mejorar la protección de los derechos humanos. El Gobierno es plenamente consciente de que queda mucho por hacer en este ámbito.

30. El censo general más reciente se realizó en 1995, aunque se han llevado a cabo encuestas selectivas desde entonces. El Instituto Nacional de Estadística e Información y la Oficina del UNICEF en Turkmenistán están llevando a cabo actualmente dos proyectos para recopilar datos sobre derechos humanos, incluidos los derechos de los niños. Estos proyectos finalizarán en breve y la información pertinente se pondrá a disposición del Comité tan pronto como sea posible.

31. La PRESIDENTA solicita información sobre los mecanismos que garantizan una recopilación de datos exhaustiva.

32. El Sr. ATAKHANOV (Turkmenistán) dice que su Gobierno está cooperando con el UNICEF para elaborar un plan de acción para promover el interés superior de los niños. El plan de acción se centrará en tres prioridades principales: el desarrollo de un sistema para supervisar la aplicación de las políticas destinadas a los niños; el establecimiento de mecanismos para ayudar a Turkmenistán a cumplir con sus obligaciones en virtud de tratados internacionales y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y la mejora de la recopilación de datos y el análisis en el ámbito de los derechos de los niños.

33. Se están realizando esfuerzos para crear una base de datos nacional sobre temas relacionados con las mujeres y los niños, que ayudará a mejorar la supervisión y el análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres y los niños. En este sentido, en 2005 se organizaron seminarios de formación para profesionales estadísticos y representantes de varios ministerios y organismos que se ocupan de los derechos del niño. Se prevé que los datos finales de la base de datos nacional se reciban en septiembre de 2006. Se utilizará una serie de indicadores para evaluar el progreso de Turkmenistán en la aplicación de las recomendaciones del 27º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los niños, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Convención.

34. La PRESIDENTA pregunta si el Estado parte está considerando la posibilidad de designar un Ombudsman para los derechos humanos. Asimismo, solicita información sobre los mecanismos de supervisión de la situación de los derechos humanos.

35. El Sr. ATAKHANOV (Turkmenistán) dice que el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, establecido en octubre de 1997, es responsable de la aplicación de las garantías relativas al respeto de los derechos humanos y desempeña un papel similar al de un Ombudsman. El Instituto propone recomendaciones para reforzar la democracia y llevar a cabo reformas sociales y legislativas y coordina la cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos. Uno de los departamentos del Instituto recibe denuncias del público general, incluidos los niños.

36. El Ministerio de Asuntos Exteriores, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, entre los que cabe mencionar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, está trabajando para establecer un comité interinstitucional sobre los derechos de los niños, cuyo principal objetivo será la aplicación de la Convención. En este contexto, se han celebrado sesiones de organización en Turkmenistán y representantes de Turkmenistán, inclusive parlamentarios, han visitado otros países para adquirir experiencia sobre la aplicación de los derechos humanos. En Ashgabat y las regiones, los socios internacionales de Turkmenistán están ofreciendo ayuda en la organización de seminarios y cursos de formación para los funcionarios del Gobierno con vistas a promover la aplicación de la Convención.

37. La Sociedad de la Media Luna Roja turcomana organiza seminarios y sesiones de formación sobre los derechos humanos y los derechos de los niños en todo el país y anima a los niños a que expresen sus opiniones sobre las leyes existentes o propuestas así como sobre todos los asuntos relacionados con sus derechos. Los órganos del Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales, las embajadas extranjeras y los niños están participando en actividades en virtud del plan de acción nacional para el período 2005-2009.

38. Desde 1992, más de 16.000 refugiados han buscado asilo en Turkmenistán; la mayoría de ellos vienen de Afganistán, Tayikistán, Armenia y Azerbaiyán. Se han llevado a cabo todos los esfuerzos necesarios para cubrir las necesidades de las familias de refugiados, a las que se ha facilitado alojamiento y, cuando ha sido posible, el uso de tierra cultivable. Los niños refugiados tienen los mismos derechos que los ciudadanos turcomanos. En 2005, se concedió la ciudadanía turcomana a más de 1.300 refugiados y aproximadamente 500 familias han obtenido permisos de residencia. Unos 250 refugiados están siendo repatriados voluntariamente a Tayikistán y Armenia, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

39. La PRESIDENTA pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para aplicar su extenso programa de educación sobre los derechos y libertades civiles y la protección de los derechos y libertades de los niños. Asimismo, se pregunta si el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos es responsable de la supervisión de la aplicación del programa.

40. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC desea saber si existe alguna persona o institución, como por ejemplo, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, que actúe como coordinador de los esfuerzos de los ministerios y agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales para aplicar la Convención.

41. El Sr. ATAKHANOV (Turkmenistán) afirma que los principales órganos coordinadores son el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos y el Comité interinstitucional de coordinación; ambos han participado en la preparación del informe del Estado parte. El Gobierno está considerando la posibilidad de establecer un comité independiente para los derechos de los niños.

42. La Sra. SMITH dice que se debe designar un ministerio u organismo gubernamental como órgano coordinador para la aplicación de la Convención.

43. La PRESIDENTA pregunta quién es actualmente el director del Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos. La delegación debe explicar cómo se eligió el director del Instituto y debe proporcionar información sobre la estructura organizativa de este órgano.

44. El Sr. ATAKHANOV (Turkmenistán) dice que el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos tiene siete departamentos, incluido un departamento para los derechos de los niños, y más de 20 empleados. El director del Instituto es elegido por el Presidente. Hasta hace poco, el Ministro de Asuntos Exteriores dirigía el Instituto; sin embargo, actualmente ese puesto está vacante y un jefe de departamento está ejerciendo las funciones de director del Instituto.

45. El Sr. PARFITT dice que el mandato de un órgano independiente de supervisión debe ser coherente con los Principios de París y con las recomendaciones incluidas en la observación general núm. 2 del Comité sobre el papel de las instituciones de derechos humanos nacionales independientes a la hora de promover y proteger los derechos del niño.

46. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC pregunta cómo se define a la familia en la ley turcomana. Pregunta asimismo si la ayuda social se aplica a los miembros de la familia ampliada o exclusivamente a los padres. Desea saber si la legislación y la sociedad turcomanas exigen que los padres respeten a sus hijos.

47. La oradora solicita estadísticas sobre el número de niños que actualmente están matriculados en escuelas y el número de abandonos escolares. Pregunta si los niños que viven en las zonas rurales trabajan a veces en el sector agrícola en lugar de asistir a la escuela. La delegación debe indicar si la enseñanza del Rukhnama está en consonancia con las disposiciones de la Convención.

48. El Sr. FILALI solicita información sobre causas presentadas ante los tribunales relativas a explotación sexual de niños, tráfico de niños o uso indebido de drogas.

49. El Sr. ZERMATTEN pregunta si los jueces reciben formación sobre justicia de menores y si el Estado parte tiene previsto reducir las penas máximas de prisión para los menores. Asimismo, desea saber si existen salvaguardas para proteger los derechos de los menores internados en la institución para delincuentes jóvenes varones. Pregunta si se ha llevado a cabo alguna campaña para aumentar la concienciación de los efectos perjudiciales del castigo corporal. Solicita información sobre la adopción en el Estado informante, y pregunta si el Gobierno tiene previsto ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Pregunta si el artículo 129 del Código del matrimonio y la familia, según el cual las adopciones deben permanecer en secreto, no viola el derecho del niño a la información sobre su identidad. El orador pregunta si ha habido algún debate respecto a este tema y si el Estado informante tiene previsto modificar esa legislación.

50. El Sr. LIWSKI solicita datos estadísticos sobre mortalidad materna e infantil e inmunización. Pregunta si todos los niños están cubiertos por el plan de seguro de salud que se ha introducido en virtud de la reciente reforma del sector sanitario. Asimismo, desea saber si la incidencia del embarazo en la adolescencia ha disminuido. Pregunta si el centro de internación para niños especializado en neuropsiquiatría ofrece atención de acuerdo con los derechos protegidos por la Convención.

51. El Sr. PARFITT pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para evitar que las familias internen a sus hijos en instituciones porque no pueden cuidarlos en casa. Desea saber si la solución preferida en esos casos es que los niños vivan con los miembros de su familia ampliada, y si el Estado parte ha considerado la opción de colocarlos en hogares de guarda. Asimismo, solicita información sobre salvaguardas para niños que viven en instituciones. También pregunta si el Estado informante tiene previsto integrar a los niños con discapacidad en las escuelas regulares. Respecto a las instituciones de cuidados alternativos y escuelas para niños con discapacidad, desea conocer las calificaciones del personal de las mismas, si se llevan a cabo inspecciones regulares y aleatorias, si existen mecanismos de denuncia para los niños y si se ha prohibido el castigo corporal. El orador pregunta si existe una política para reunir a los niños que viven en instituciones con sus familias nucleares o ampliadas. La delegación debe explicar por qué se adjudican fondos de beneficencia a huérfanos, cuando, en principio, la legislación les otorga el derecho a recibir servicios de atención.

52. La Sra. SMITH pregunta si el Estado parte proporciona a los niños una educación de calidad que les permita pensar por sí mismos. Desea saber si la enseñanza secundaria prepara a los alumnos para la universidad, especialmente para las universidades extranjeras. Pregunta si el Gobierno está preocupado por la calidad de la enseñanza en las escuelas secundarias y si existe la intención de cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para ampliar el plan de estudios y mejorar los niveles de calidad de la enseñanza.



53. El Sr. ORAZBERDYEV (Turkmenistán) dice que se considera la familia como la unidad fundamental en la toma de decisiones y el mejor entorno para educar a los niños. El Rukhnama proporciona directrices sobre las relaciones familiares y sobre medidas para eliminar la delincuencia de menores. El Presidente actual ha publicado un decreto que prohíbe la participación de los niños en trabajos agrícolas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

-----